Anexo X: convenio entre la Real Federación Española de Fútbol, la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Agullent 1/12/2006.

FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Fecha 11 DIC. 2006
Núm. 193 ENTRADA | Núm. ..... SALIDA

En Agullent (Valencia) a 1 de Diciembre de 2.006

REUNIDOS

De una parte: **DON ENRIQUE CERDA BRU,** como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agullent, quien actúa en representación del mismo en virtud del acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2006.

Y de otra: **DON VICENTE MUÑOZ CASTELLO,** como Vicepresidente de la Real Federación Española de Fútbol y Presidente de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.

Las partes se reconocen con la capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

I.- El Deporte, actividad libre y voluntaria, y factor fundamental de la formación y el desarrollo integral de la persona, es elemento de mejora de la salud y de integración social que debe ser tutelada y fomentado por los poderes públicos, ajustándose al principio de colaboración con el sector privado para garantizar la más amplia oferta deportiva.

II.- El municipio es competente, en los términos previstos en los artículos 24.2 m) de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 22 a) de la Ley 4/93, de 20 de diciembre, del Deporte de la Comunidad Valenciana, para el fomento de la actividad físico-deportiva, mediante la elaboración y ejecución de planes de promoción del deporte para todos, dirigidos a los diferentes sectores de la población.

III.- En el término municipal de Agullent, existe un campo de fútbol que pertenece a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (en adelante R.F.E.F.), y que se encuentra dotado de casetas-vestuarios, lavabos y restos de elementos propios para la práctica de esta modalidad deportiva. Las citadas instalaciones se encuentran en las debidas condiciones para una correcta utilización para la práctica del fútbol y vienen siendo utilizadas por numerosos deportistas de Agullent.

IV.- La R.F.E.F. y la Federación Valenciana de Fútbol, no pueden afrontar los gastos de personal, mantenimiento, reparaciones y obras de acondicionamiento y mejora de estas instalaciones deportivas, especialmente las de la instalación de césped artificial.

V.- El Ayuntamiento de Agullent, teniendo en cuenta que el citado campo es utilizado por ciudadanos de esta localidad, está interesado en la cesión del mismo, a los efectos de mantener adecuadamente las citadas instalaciones y mejorar las mismas con la instalación de césped artificial.

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 4/12/2006

VI.- Las partes se reconocen capacidad legal suficiente, al amparo de lo previsto en los arts. 85.4 c) de la Ley 711985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 143 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol y de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, y, a tal efecto suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Real Federación Española de Fútbol cede al Ayuntamiento de Agullent las instalaciones deportivas señaladas en las manifestaciones del presente documento, y consistentes en un campo de fútbol en la localidad de Agullent, dotado de todas las instalaciones necesarias, vestuarios, taquillas y demás servicios y elementos propios para la práctica del fútbol.

SEGUNDA.- La citada cesión se realiza por un periodo de TREINTA AÑOS, transcurridos los cuales, el campo de fútbol, con todas las obras, instalaciones y mejoras que pudiera haber realizado, eventualmente, el Ayuntamiento de Agullent, revertirán a la Real Federación Española de Fútbol, sin que ésta tenga que satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización por dichas obras.

TERCERA.- Las instalaciones deportivas objeto de la cesión se dedicaran a la practica del deporte de fútbol, y serán utilizados preferentemente por el Agullent, Club de Fútbol y demás equipos federados de la localidad de Agullent, si los hubiere, y también, cuando lo precisen por la Real Federación Española de Fútbol, la Federación Valenciana de Fútbol y por sus Selecciones.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Agullent no cobrará cantidad alguna por la utilización del campo de fútbol a los clubes mencionados en la estipulación anterior, ni a la Real Federación Española de Fútbol, a la Federación Territorial Valenciana de Fútbol, y a sus Selecciones. En caso contrario, será causa de anulación de la cesión.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Agullent, adquiere el compromiso de sufragar todos los gastos de mantenimiento, personal y demás mejoras que se deriven del uso de las instalaciones objeto de esta cesión, y especialmente adquiere el compromiso de instalar césped artificial en el periodo objeto de la presente cesión, instalación del citado césped que actualmente ya tiene previstas en la cantidad de 621.398,82 Euros (seiscientos veintiún mil trescientos noventa y ocho euros y ochenta y dos céntimos de euro). También se hará cargo el Ayuntamiento de Agullent de todo tipo de contribuciones e impuestos que, en su caso, gravaren en campo cedido.

SEXTA.- La validez y eficacia del presente compromiso de cesión queda supeditada a la ratificación del mismo por parte de la Real Federación Española de Fútbol, de cuyo acuerdo se obtendrá certificación expedida por el Sr. Secretario de la citada Federación, certificación que junto a la certificación del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Agullent, se unirán al presente documento como Anexo inseparable.

SEPTIMA.- Las cuestiones litigiosas o controversias que pueda dar lugar la aplicación del presente convenio serán resueltos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 4/12/2006

En prueba de conformidad, una vez leído, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresados.

Por el Ayuntamiento de Agullent
EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Cerdá Bru.

Por la Real Federación Española de Fútbol y
Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana

Fdo.: Vicente Muñoz Castelló.

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 4/12/2006